

## AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

*ANUNCIO. (PP. 1588/97).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 5.5.97, aprobó inicialmente el Proyecto de Compensación en el ámbito del Plan Parcial «Los Cipreses».

Lo que se hace público, por plazo de un mes, para que por los interesados se puedan presentar las alegaciones que consideren pertinentes en defensa de sus derechos.

Morón de la Frontera, 9 de mayo de 1997.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA (SEVILLA)

*ANUNCIO. (PP. 1669/97).*

Don José Eduardo Reina Hidalgo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla),

HACE SABER

Que en el Pleno ordinario de 25 de abril de 1997, se aprobó inicialmente y por unanimidad de los asistentes, el Plan Parcial «Vistahermosa del Viar».

Durante el plazo de un mes, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», se expone al público a efectos de reclamaciones.

Cantillana, 14 de mayo de 1997.- El Alcalde.

*ANUNCIO. (PP. 1670/97).*

Don José Eduardo Reina Hidalgo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla),

HACE SABER

Que en el Pleno ordinario de 25 de abril de 1997, se aprobó inicialmente y por unanimidad de los asistentes, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de este municipio en el Estudio de Detalle núm. 2 de la finca Pedro Sánchez.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», se expone al público a efectos de reclamaciones.

Cantillana, 14 de mayo de 1997.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS (HUELVA)

*ANUNCIO. (PP. 1700/97).*

PROPUESTA Y NOMBRAMIENTO

RESOLUCION

Vista la relación de aspirantes aprobado, que eleva a esta Presidencia el Presidente del Tribunal con fecha 28 de abril de 1997, y teniendo en cuenta que el único aspirante aprobado ha presentado dentro del plazo reglamentario la documentación exigida en las bases de la convocatoria, la cual es conforme y suficiente, según queda

acreditado en el informe de la Secretaría de fecha de 25 de abril de 1997, resuelvo nombrar a doña María Teresa Gómez Brioso García como Administrativo de la Administración General, perteneciente al Grupo C, concediéndole un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente hábil al de la notificación de esta Resolución, para tomar posesión de la plaza.

Calañas, 28 de abril de 1997.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE ALMARGEN (MALAGA)

*ANUNCIO. (PP. 1733/97).*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 16.5.97, se aprueba inicialmente el Plan Parcial de Ordenación del Sector UR-2 de las Normas Subsidiarias de Almargen, presentado por Construcciones Barquero Moreno, S.L.

Lo que se hace público por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el BOJA, para que los interesados pueden presentar las alegaciones que estimen oportunas, tal como establece el art. 41 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Almargen, 19 de mayo de 1997.- El Alcalde-Presidente, Juan Hidalgo Sánchez.

*ANUNCIO. (PP. 1777/97).*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 1996, adoptó, en su punto decimoquinto el siguiente acuerdo: Aprobar definitivamente el estudio de detalle de la UE-6, tramitado a instancia de Barquero Moreno, S.L.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el art. 124 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Almargen, 21 de mayo de 1997.- El Alcalde-Presidente, Juan Hidalgo Sánchez.

*ANUNCIO. (PP. 1778/97).*

El Pleno del Ayuntamiento de Almargen, en su sesión extraordinaria de fecha 16 de octubre de 1996, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización de la UE-6, presentado por Barquero Moreno, S.L.

Lo que se hace público por un plazo de 15 días para conocimiento de los interesados y presentación de reclamaciones que estimen oportunas.

Almargen, 21 de mayo de 1997.- El Alcalde-Presidente, Juan Hidalgo Sánchez.

## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA

*ANUNCIO de modificación de bases.*

En el Pleno extraordinario celebrado el pasado día 29.5.97, este Ayuntamiento acordó modificar las bases de selección de una plaza de Auxiliar de la Policía Local

publicadas en el BOP núm. 84, el pasado día 6 de mayo de 1997, acordando añadir a las mismas la que a continuación se transcribe:

«Decimoquinta: El aspirante que haya aprobado la fase de oposición, tendrá que superar con aprovechamiento el curso de formación básica que será impartido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía adaptado a las características de los funcionarios que desarrollen tareas de vigilancia o similares.

Superado el curso, se efectuará el nombramiento de funcionario de carrera con la denominación de Auxiliar de la Policía Local.»

Garrucha, 2 de junio de 1997.- El Alcalde, Adolfo Pérez López.

#### EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de información pública sobre usuarios contribuyentes de los puertos que se relacionan, con liquidaciones impagadas de tarifas y cánones portuarios (Ley 6/86, de 5 de mayo).*

Por haber resultado imposible en los domicilios designados la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes usuarios de los puertos que se relacionan, las liquidaciones que han sido practicadas por las tarifas y cánones portuarios (Ley 6/86, de 5 de mayo), que en cada caso se indican, advirtiendo que su importe deberá ser ingresado en las oficinas del puerto, en metálico, giro postal o talón nominativo.

El plazo para efectuar el ingreso finalizará a los siete días hábiles de la publicación en BOJA del presente anuncio. El impago motivará el recargo automático de apremio del 20%. En caso de no comparecer el interesado, se dará por notificado mediante providencia dictada en el expediente.

Contra las liquidaciones se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado desde el siguiente a su publicación en el BOJA, o reclamación económico-administrativa ante las Juntas Provinciales de Hacienda (art. 32.2 Decreto 126/92). La interposición del recurso no interrumpe la obligación de ingresar si no se prestan las garantías establecidas en el art. 52 del Reglamento General de Recaudación.